



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

MFP



CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 8, DE 2021, DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que "Establece monto a transferir año 2021 al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa de Apoyo al Microemprendimiento", por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, en relación al resuelvo 2º, el cual en lo relativo a un eventual reintegro de recursos se remite al convenio aprobado por decreto N° 16, de 2011, del entonces Ministerio de Planificación, cumple con precisar que el destinatario y oportunidad de la restitución de los saldos que se indican en dicho instrumento, es sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

A LA SEÑORA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E87961/2021
Fecha : 22/03/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

3 MAR 2011

RECIBIDO _____ HORA

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2021 AL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL MICROEMPENDIMIENTO.

RESOLUCIÓN N°: 8

SANTIAGO 28 ENE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°16, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa que indica; en los Decretos Supremos N° 26, de 2012, N°85, de 2014 y N° 59, de 2016, todos del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueban modificaciones al convenio de transferencia de recursos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 046, de 2012, N°012, de 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir año 2012 y 2013, respectivamente, al Fondo de Solidaridad e inversión Social para la ejecución del Programa que Indica; en las Resoluciones N° 224, de 2013, N°05, de 2015, N°05, de 2016, N°14, de 2017, N°15, de 2018, N° 7, de 2019 y N° 3 de 2020, todas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece el monto anual a transferir año 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa que Indica; en la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7 de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E87961/2021
Fecha : 22/03/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División



CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través la Ley N° 20.379, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N° 20.595.

2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, con fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°16, de 18 de enero de 2011, el entonces Ministerio de Planificación, para la ejecución del Programa "Apoyo al Microemprendimiento", modificado mediante Decretos Supremos N° 26, de 2012, N° 85, de 2014 y N° 59, de 2016, todos del Ministerio de Desarrollo Social.

4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática y sucesiva, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°2, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente al Fondo de Solidaridad e inversión Social los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que el convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5° Que, en ese sentido, el convenio antes indicado se prorrogó automáticamente para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Fondo de Solidaridad e inversión Social, para la ejecución del Programa "Apoyo al Microemprendimiento".

6° Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, glosa N°08, letra a), contempla recursos destinados al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa "Apoyo al Micro emprendimiento", estableciéndose en su Glosa N° 05, aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórrogas automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° **ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2021 al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, es la cantidad de \$ 15.872.479.000 (quince mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos), para el financiamiento del Programa "Apoyo al Microemprendimiento", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N°08, letra a), de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familias y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez, que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°16 de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del programa "Apoyo al Microemprendimiento" y previa entrega de un Informe de Planificación que deberá dar cuenta a lo menos de lo siguiente:

- Estado de los procesos licitatorios en las regiones en que se implementa el Programa, indicando fecha estimada de contratación.
- Acciones realizadas previo a la entrega del Informe, para la selección de los ejecutores en los procesos de licitación que se realizan en el marco del convenio.
- Bases tipo a utilizar en los procesos licitatorios que se realizan en el marco del convenio

Los recursos se destinarán a los conceptos de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo. Por razones de continuidad, en especial por tratarse de un programa que requiere disponer y continuar con el personal necesario para dar curso a la ejecución del

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E87961/2021

Fecha : 22/03/2021

Maria Soledad Frindt Rada

Jefa de División



mismo, se podrán imputar gastos a contar del 1° de enero de 2021, con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieran.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N° 08, letra a), del Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA CANDIA DÍAZ
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)

CPP/MAC

| Asignación: 24-02-014 | | |
|------------------------------------|--------|--------------------|
| ID | NOMBRE | \$ |
| 322 | FOSIS | \$15.872.479.000.- |
| V° B° Presupuesto: <i>OTLp spp</i> | | Fecha: 26/01/21 |



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E87961/2021
Fecha : 22/03/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División